



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 9 de noviembre de 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 31 y 32/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna María Constanza RODRIGUEZ BRIZUELA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1994, diversas materias conjuntamente, sin dar cumplimiento a los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de noviembre de 2000, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 31 y 32/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 31 y 32/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar los cursados simultáneos en el año 1994, de las asignaturas correlativas, Sistemas de Información I, Elementos de Costos y Contabilidad, Programación II, Estructura de las Organizaciones, Computación I y Programación I, a la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumna María Constanza RODRIGUEZ BRIZUELA, Legajo N° 4-29073-4, de la carrera
Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 957/2000

UTN
MEL
UB
LM
Q



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C